

REGISTRADO R- N° 612

Corresp. Expte. N° 1499/14

BAHIA BLANCA, 26 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Deportes y Educación Física, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

La Resolución R- N° 402/14, mediante la cual se crea un cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en el Departamento de Deportes y Educación Física, dependiente de la Secretaría General de Bienestar Universitario;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del Departamento de Deportes y Educación Física, dependiente de la Secretaría General de Bienestar Universitario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 71/100 (\$ 10.207,71), más un adicional

remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Estudios Cursados: Estudios Medios Aprobados
- Título: Profesor en Educación Física o similares (no excluyente) e idoneidad comprobable mediante certificación de antecedentes laborales.
- Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos sobre la Organización y administración en Juegos Atléticos y Deportivos de carácter local, regional y nacional.
- Poseer conocimientos detallados de las distintas tareas que se realizan en la Secretaría General de Bienestar Universitario.
- Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen al Departamento de Educación Física y Deportes.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a las disciplinas atléticas y deportivas.
- Poseer conocimientos de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las actividades de área.

Principales tareas a desarrollar:

- Diagramar, Gestionar, ejecutar y supervisar las tareas específicas del área.
- Supervisar la administración como así también llevar el contralor del pañol deportivo.
- Supervisar la administración y ejecución de los programas de Becas Deportivas, y de Seguro de Accidentes.

- Recepcionar, Controlar, cargar y registrar la documentación inherente al Departamento, tanto de alumnos, docentes, no docentes y particulares para su participación en las actividades que correspondan.
- Verificación y ordenamiento de la documentación inherente al Departamento
- Organizar y administrar los distintos recintos y espacios físicos para el desarrollo de las distintas disciplinas.
- Informar y asesorar oportunamente sobre todos y cada uno de los programas de participación deportiva y recreativa de los alumnos organizados en Ramas Deportivas, Grupos Recreativos, y Selecciones Universitarias
- Preparar anualmente el plan de trabajo, el presupuesto general de los distintos programas, y el cálculo de los recursos propios.
- Elaborar el informe de las actividades realizadas por el Departamento de Educación Física y Deportes.

Función: Jefe de División del Departamento de Educación Física y Deportes de la Secretaría General de Bienestar Universitario.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Bienestar Universitario, interno 1045.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 30 de junio y 04 de agosto de 2014.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 05 al 19 de agosto de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 28 de agosto de 2014.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de agosto de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Marcelo PERUZZI (Legajo N° 6758); Plácido SANGRONIS (Legajo N° 6594) y Laura GRACIA (Legajo N° 5952), como miembros titulares.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Luis MONTERO como titular, y en calidad de suplente la agente Lidia SACHCOVSKI, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Bienestar Universitario, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----